LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 27, PRIMER PÁRRAFO Y 36, FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, presentó el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- Que la iniciativa que contiene el referido presupuesto de egresos se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

Con base en lo dispuesto por los artículos 51, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, el titular del Poder Ejecutivo Estatal presenta a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco (PPGE) para el ejercicio fiscal 2012.

El PPGE 2012 que se remite incluye, tanto la propuesta de gasto a cargo del Poder Ejecutivo, como las erogaciones que solicitan ejercer el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Entes Públicos Autónomos.

La propuesta se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, así como en la Política de Gasto del Poder Ejecutivo Federal para el mismo período, manteniendo la disciplina en las finanzas públicas, lo que se traduce en una proyección congruente con un escenario internacional, con dinamismo moderado.

Consistente con la evolución esperada de los ingresos, la presente Administración continuará con la política de austeridad y eficiencia en el gasto público de conformidad con el Acuerdo que establece las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo de Tabasco.

El proyecto de gasto a seguir se sustenta en los nueve ejes rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, a saber:

1) Diálogo, la participación democrática y el Estado de Derecho
2) Seguridad y justicia
3) Política social con un gobierno cercano a la gente

4) Economía competitiva y generadora de empleos
5) Formación del capital humano
6) Nueva gestión pública
7) Desarrollo sustentable
8) Obras públicas, servicios de comunicaciones y modernización del transporte
9) Una nueva etapa del desarrollo de Tabasco

Adicionalmente, atendiendo el Proyecto de Armonización de la Contabilidad Gubernamental consistente en *"Armonizar y modernizar los sistemas de información contables para los tres Órdenes de Gobierno, donde se contemplen marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable y modelos de información de cuentas compatibles para proporcionar el control, evaluación y fiscalización concurrentes"*, la información presupuestaria de esta propuesta se presenta con base en los clasificadores aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De igual manera, este proyecto continúa con la transición de un Presupuesto por Programas a un Presupuesto basado en Resultados (PBR). Actualmente, el Gobierno de Tabasco, realiza esfuerzos para instrumentar y consolidar este importante proyecto; no obstante el avance generalizado se refleja en la evaluación de los recursos del Ramo 33, de los cuales desde el año 2010, se incluye información sobre su desempeño en el reporte trimestral que se debe enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el presente Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos, las cifras que se presentan se expresan en millones de pesos por lo tanto, se redondean.

Por último, lleva como anexos los tabuladores desglosados de las remuneraciones de los servidores públicos en observancia a lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlación con el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Tomando como base la información financiera contenida en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2012, esta propuesta se sustenta en tres fuentes de financiamiento: Los Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), el Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) y los ingresos provenientes de las Acciones Federales Convenidas.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2012 PROY	% PART
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS (IFOS)	17,798.7	52.5%
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	11,353.5	33.5%
ACCIONES FEDERALES CONVENIDAS	4,741.1	14.0%
TOTAL	**33,893.4**	**100.0%**

Los **Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS)**, se integran a su vez por dos fuentes de financiamiento: Los Ingresos Propios y las Participaciones Federales Ramo 28.

INGRESOS FISCALES ORDINARIOS (IFOS)	AÑO 2012 PROY	% PART
INGRESOS PROPIOS	2,517.5	14.1%
PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	15,281.2	85.9%
TOTALES	**17,798.7**	**100.0%**

Los **Ingresos Propios**, que en esta propuesta se estiman en **2,517.5 millones de pesos**, representando así el **14.1 por ciento** de los IFOS, se obtienen por la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos derivados de la legislación estatal; de ahí, el nombre de **Ingresos Propios** del Estado.

Las **Participaciones Federales Ramo 28** están normadas por la Ley de Coordinación Fiscal y son una de las principales fuentes de recursos para los Estados y Municipios. El monto de los recursos por participaciones proviene de la Recaudación Federal Participable que está constituida por todos los impuestos que se recaudan a nivel federal, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y minería, menos el total de las devoluciones por los mismos conceptos. Estas participaciones bajan a las Entidades Federativas a través del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Para 2012, se proyecta que Tabasco obtenga **15,281.2 millones de pesos** de **Participaciones Federales Ramo 28,** lo que representa el **85.9 por ciento** del total de los IFOS.

Por lo tanto, los **IFOS**, que constituyen la principal fuente de financiamiento, sumarán **17,798.7 millones de pesos**, contribuyendo así con el **52.5 por ciento** de los ingresos a obtener en 2012.

Los recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)** se estiman en **11,353.5 millones de pesos**, convirtiéndose en la segunda fuente de financiamiento más importante, con el **33.5 por ciento** de participación. Estos recursos se ejercen bajo las actividades establecidas en cada fondo por la Federación, orientándose hacia acciones específicas de educación, de salud, de infraestructura básica, de seguridad pública y programas de alimentación y asistencia social.

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
COMPARATIVO 2011 - 2012
(millones de pesos)

FONDO	AUTORIZADO 2011	PROYECTO 2012	VAR %
I. FAEB	5,713.3	6,020.6	5.4
II. FASSA	1,511.8	1,740.6	15.1
III. FAIS	1,253.6	1,331.2	6.2
IV. FORTAMUN	841.6	1,005.0	19.4
V. FAM	377.1	427.2	13.3
VI. FAETA	127.2	142.7	12.2
VII. FASP	163.3	165.0	1.1
VIII. FAFEF	512.5	521.3	1.7
TOTALES	**10,500.3**	**11,353.5**	**8.1**

En el formato titulado “Resumen por Fondo y Entidad”, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 se estiman recursos para Tabasco por la cantidad de **10,923.3 millones de pesos**, lo que representa una diferencia de **430.2 millones de pesos** con respecto a la cifra que se presenta en este documento para 2012.

Tal diferencia estriba en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente educativa y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), ya que ambos se distribuyen geográficamente a partir Enero de 2012 por lo tanto, lo que se presenta es la estimación que los entes ejecutores de gasto de estos Fondos planean ejercer, con base en el histórico autorizado.

Los recursos del Ramo 33 que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.

De esta manera, el **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)** regido por el artículo 27 de la citada Ley, es administrado por la Secretaría de Educación del Estado e invertido en educación básica y normal. Representa el **53 por ciento** del total de los recursos del Ramo y para 2012 se manifiesta un crecimiento de **5.4 por ciento**.

El **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)** es invertido por la Secretaría de Salud del Estado en las remuneraciones al personal médico y paramédico, gastos de operación, medicamentos y mantenimiento de equipos médicos. Para 2012 hay un crecimiento importante en **15.1 por ciento** con respecto a lo autorizado para 2011. Participa con el **15.3 por ciento**, del total de Ramo.

A través del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)** se recibirán recursos por la cantidad de **1,331.2 millones de pesos**, **6.2 por ciento** adicional a lo autorizado para 2011. Del total de estos recursos, **161.3 millones de pesos** serán ejercidos por el Poder Ejecutivo a través del Instituto para el Desarrollo Social de Tabasco y **1,169.8 millones de pesos** serán transferidos a los Municipios; en términos porcentuales, el **12.1 y 87.8 por ciento**, respectivamente.

Estos recursos, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura rural, y
b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

El **Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** es que el que proyecta el mayor crecimiento si se compara con 2011. A través del mismo se distribuirán recursos por **1,005.0 millones de pesos**, representando un crecimiento de **19.4 por ciento** en comparación con lo autorizado en 2011; destinados a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la

atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportación Múltiple (FAM) se divide en infraestructura educativa básica con **132.0 millones de pesos**; infraestructura educativa superior con **133.2 millones de pesos** y asistencia social con **162.0 millones de pesos**. En total, se estiman recursos por **427.2 millones de pesos**, representando un crecimiento de **13.3 por ciento** en comparación con lo autorizado en 2011. Estos recursos se destinan al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) señala recursos por la cantidad de **142.7 millones de pesos** divididos en, educación tecnológica a la cual se destina la cantidad de **82 millones de pesos** y a la educación para adultos la cantidad de **60.7 millones de pesos**. Este Fondo con respecto a lo autorizado el año pasado, presenta un incremento de **12.2 por ciento**.

La distribución por Entidad Federativa del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)** será realizada por la Federación en los primeros meses del ejercicio fiscal 2012 por lo tanto, esta propuesta presenta una proyección de ingresos por la cantidad de **165 millones de pesos**, similar a los recursos autorizados para 2011. Las aportaciones federales con cargo a este Fondo se destinarán exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a los programas estatales de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Finalmente, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, con un crecimiento de **1.7 por ciento** en comparación con lo autorizado en 2011, es el Fondo, de los estimados por la Federación, que menos crecimiento presenta; estos recursos, que se proyectan asciendan a la cantidad de

521.3 millones de pesos, se pueden aplicar en inversión en infraestructura física, al saneamiento financiero, al saneamiento de pensiones, a la modernización de los registros públicos de la propiedad y el comercio, entre otros fines.

Por otra parte, las **Acciones Federales Convenidas** representarán recursos por **4,741.1 millones de pesos**, contribuyendo así, con el **14 por ciento** del total de los ingresos estimados. La aplicación de estos recursos se realiza bajo reglas específicas de operación, las cuales se establecen en los Convenios que se firmarán durante el transcurso del año, entre los entes públicos ejecutores de gasto del gobierno estatal y sus homólogos federales.

Los convenios que se suscriben atienden las necesidades en salud principalmente a través del Seguro Popular, en educación mediante las universidades e institutos tecnológicos, en el campo por medio de los programas de Alianza para el Campo, en infraestructura turística a través de los convenios de reasignación de recursos que se firman con la Secretaría de Turismo Federal; en cultura y deporte , en desarrollo social, en el cuidado del medio ambiente, en seguridad pública y procuración de justicia temas que toman aún más relevancia en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 al contemplar diversos fondos mediante los cuales las Entidades Federativas podrán acceder a más recursos para combatir la inseguridad pública.

II. GASTO PÚBLICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos jurídicos y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, norman la presentación, orientación y distribución del gasto público.

Atendiendo el mandato constitucional federal contenido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, el Gobierno del Estado ha integrado paulatinamente la homologación de la información contable y presupuestal con la del Gobierno Federal de acuerdo a los lineamientos y plazos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual manera, en 2010 y 2011 se ha llevado a cabo el proceso de capacitación e instrumentación de la metodología de Matriz de Marco Lógico que es la base para elaborar las matrices de indicadores para todos los programas que sustentan el Plan Estatal de Desarrollo.

Mediante Decreto 142 publicado el 2 de noviembre de 2011 en el Suplemento 7216 J del Periódico Oficial del Estado, se reforma la Ley de Planeación del Estado de Tabasco con la finalidad de establecer la metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño a través del cual se transitará hacia un modelo de Gestión para Resultados.

El cumplimiento de los preceptos legales y el obligado apego al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 garantizan los recursos para el sostenimiento de la educación pública, la salud, la asistencia social, la seguridad pública, la procuración de justicia y en igual orden de prioridad, el desarrollo sustentable de las actividades productivas y de servicios.

La disciplina en el ejercicio del gasto público es clave para que el monto de las erogaciones no altere el equilibrio financiero del Estado; en este sentido, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2011, preserva el equilibrio entre el gasto público y los ingresos previstos en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2012, tal y como lo prevé la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Derivado de lo anterior, el gasto previsto en el PPGE 2012 se estima en **33,893.4 millones de pesos**, lo que representa un incremento de **1,991 millones de pesos**, con respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011.

Adicionalmente y de acuerdo al calendario establecido, se ejercerán recursos por la cantidad de **751.9 millones de pesos** provenientes del crédito autorizado a través del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, que servirán para terminar las obras comprometidas en el FONDEN VII, cabe señalar que este monto fue reconocido presupuestal y contablemente en el ejercicio fiscal 2011 conforme lo establece el Decreto mediante el cual el Congreso del Estado autorizo el endeudamiento. Por lo tanto, los recursos netos totales que se ejercerán ascienden a la cantidad de **34,645.3 millones de pesos.**

III. GASTO PROGRAMABLE, MUNICIPIOS Y SERVICIO DE LA DEUDA.

El gasto programable muestra un crecimiento de **8.6 por ciento** respecto al autorizado para el año 2011. A los Municipios se destinarán recursos por **6,349.2 millones de pesos**, representando una variación de **4.3 por ciento** con respecto al año de comparación; por último, las previsiones para cubrir el costo financiero de la deuda pública ascenderán a **403.5 millones de pesos**. El monto de gasto propuesto permitirá cumplir con el objetivo de mantener el orden y fortaleza de las finanzas públicas.

GASTO PROGRAMABLE, MUNICIPIOS Y SERVICIO DE LA DEUDA

COMPARATIVO 2011 - 2012

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Proyecto 2012	Variación %
Gasto neto total	**31,902.2**	**34,645.3**	**8.6**
Gasto neto sin Fonden VII	**31,902.2**	**33,893.4**	**6.2**
Gasto programable	**25,458.2**	**27,892.6**	**9.6**
Poder Legislativo	309.6	313.6	1.3
Poder Judicial	408.2	415.2	1.7
Órganos Autónomos	185.5	522.9	181.9
Poder Ejecutivo	24,554.9	25,889.0	5.4
Fonden VII Fondo de Reconstrucción	0.0	751.9	
Municipios y Servicio de la Deuda	**6,444.0**	**6,752.7**	**4.8**
Transferencias a municipios	6,087.2	6,349.2	4.3
Costo financiero de la deuda pública	356.8	403.5	13.1

En cuanto al porcentaje de participación, a los **Municipios** les corresponde el **18.3 por ciento** del gasto neto total.

Al **Servicio de la Deuda** se destinará el **1.2 por ciento** del gasto neto total proyectado que incluye una proyección del pago de los intereses financieros por el crédito obtenido a través del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas con los cuales se financió el FONDEN VIII y está en proceso de ejercicio el FONDEN VII.

El **gasto programable**, destinado al Poder Legislativo, Poder Judicial, Entes Públicos Autónomos y Poder Ejecutivo incluyendo sus órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, asciende a **27,892.6 millones de pesos**, cifra que representa el **80.5 por ciento** de los recursos totales presupuestados.

} **26,640.9**

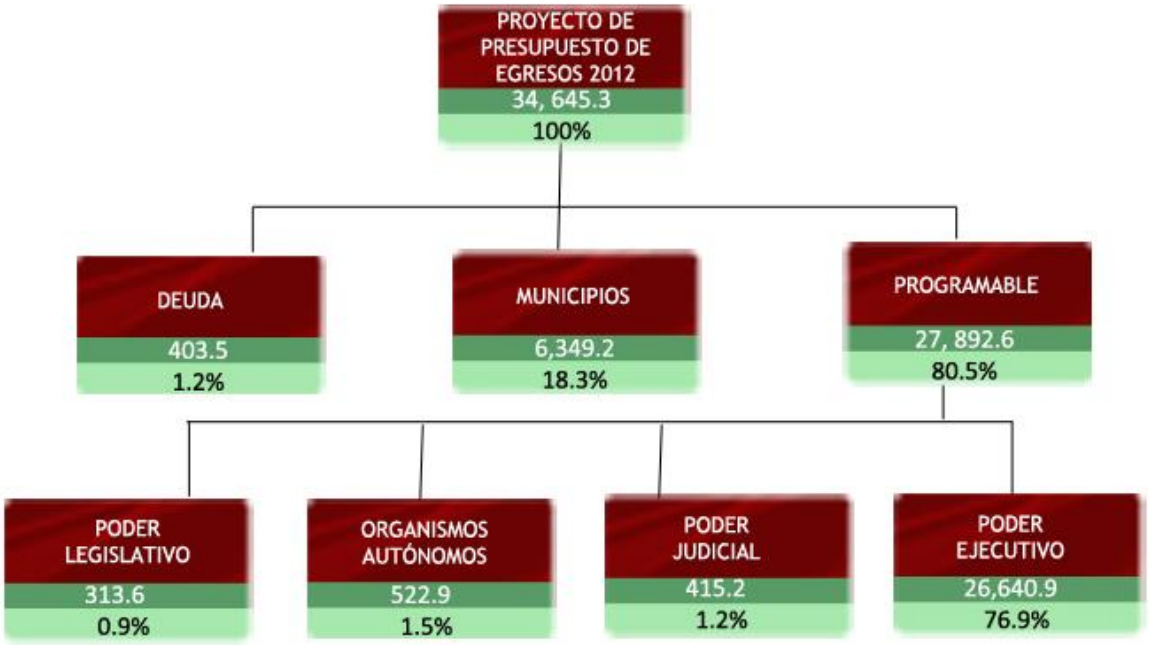

El **Poder Legislativo** contará con un Presupuesto de **313.6 millones de pesos**. Un crecimiento de **1.3 por ciento** con respecto al autorizado para 2011.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER LEGISLATIVO
2002 - 2012
(millones de pesos)

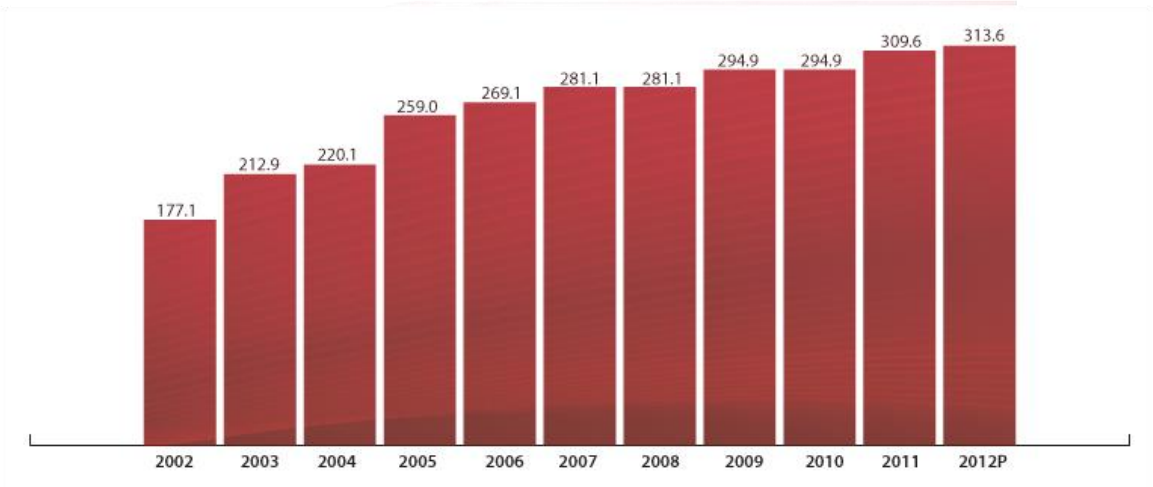

En lo que se refiere al **Poder Judicial**, se propone que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) cuente con un gasto de **415.2 millones de pesos**, cifra **1.7 por ciento** superior a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos 2011.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL
2002 - 2012
(millones de pesos)

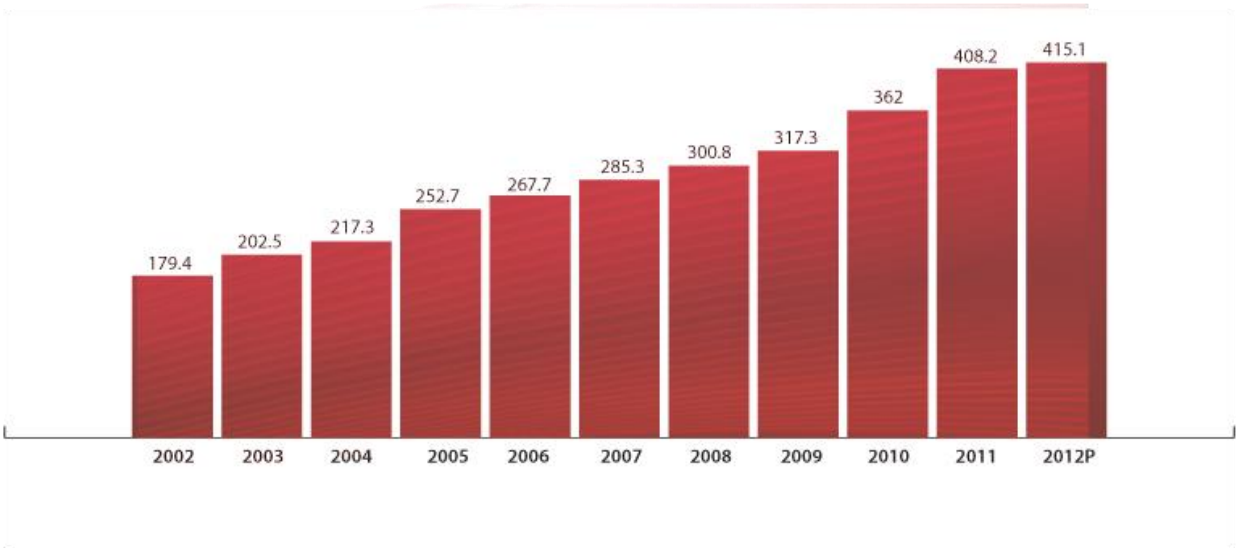

Si bien, a nivel federal se presenta una reducción al Programa “Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal” dentro del Ramo 04 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2012, esta propuesta incluye la obtención de recursos derivados de este subsidio que de acuerdo a lo establecido en el mismo PEF 2012, pueden ser utilizados para la adquisición de equipo, desarrollo tecnológico y adecuación o creación de infraestructura, de las Procuradurías y Tribunales de Justicia de las Entidades Federativas.

Los **Entes Públicos Autónomos,** por otra parte, ejercerán en su conjunto un presupuesto de **522.9 millones de pesos** es decir, **181.9 por ciento** adicionales si se compara con el autorizado 2011.

ENTES PÚBLICOS AUTÓNOMOS

COMPARATIVO 2011 - 2012

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Proyecto 2012	Variación %
Gasto neto total	**185.5**	**522.9**	**181.9**
ITAIP	28.0	28.0	0.0
IEPCT	114.1	416.9	265.4
TET	15.4	38.0	146.8
CEDH	15.0	20.0	33.3
TCA	13.0	20.0	53.8

El Instituto **de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)** se mantiene constante en su proyección de gasto de 2008 a la fecha, con un presupuesto de **28 millones de pesos**.

Por su parte**, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT)**, con base en la reforma a la Ley Electoral del Estado de Tabasco, mediante Decreto número 17, publicado en el Periódico Oficial, suplemento 7190 F, de fecha 03 de agosto de 2011, que señala, específicamente en el artículo 200, que el proceso electoral ordinario de las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos Principios, se inicia el día 25 de noviembre del año previo al de la elección ordinaria; solicitó una ampliación de presupuesto por la cantidad de 13 millones 150 mil pesos, en el mes de octubre de 2011, como adelanto del presupuesto 2012.

El **IEPCT** señala en su documento de justificación que, los recursos son necesarios para los convenios de apoyo y colaboración que se firman con el Instituto Federal Electoral (IFE) tales como la redistritación; la insaculación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de las mesas directivas de casillas que se instalarán el día de la jornada electoral y la campaña anual intensa 2011 – 2012 referente a la actualización del padrón electoral y la lista nominal de electores, que si bien es facultad del IFE, en año en que se celebran elecciones constitucionales en la Entidad, el IEPCT colabora conjuntamente para el reforzamiento de tal actividad, instalando módulos adicionales a los que contempla la autoridad federal. Con esta campaña, en la que se incrementa el número de módulos, se tiene un mayor alcance para que los ciudadanos puedan realizar los movimientos que correspondan a las solicitudes de cambios de domicilio, corrección de datos y reposición de credencial para votar con fotografía, así como las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de los mexicanos residentes en el estado de Tabasco, que vayan a cumplir 18 años.

Asimismo, los recursos se autorizaron para la selección y examen de aspirantes a vocales, arrendamiento y adecuación de 21 casas para oficinas distritales y equipamiento informático.

En 2012, la homologación de las elecciones locales con la federal, permitirá que el primer domingo de julio del 2012, los tabasqueños vayan a las urnas para votar a los candidatos a presidente de la República, senadores, diputados federales, gobernador, presidentes municipales y diputados locales, siendo responsabilidad del IEPCT organizar y vigilar exclusivamente los comicios para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los Diputados que conformarán la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y a los 17 Presidentes Municipales; por lo tanto, se proyecta un gasto de **416.9 millones de pesos**.

Ahora bien, si se adicionan los recursos autorizados en 2011 como adelanto del presupuesto 2012, la cantidad real autorizada para hacer frente a los procesos electorales del siguiente año suma un total de **430 millones de pesos**; cifra **275.7 por ciento** superior al presupuesto autorizado para 2011. Si se compara con el año 2006, en donde se realizaron comicios para gobernador, diputados locales y presidentes municipales, el porcentaje de variación es de **62.6 por ciento.**

Del monto total, corresponderá a los partidos políticos la cantidad de **90.1 millones** que se integra con los recursos destinados al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos por un monto de **57.0 millones de pesos**, al financiamiento público para gastos de campaña por **28.5 millones de pesos** y por la ayuda a partidos políticos para actividades específicas por **4.6 millones de pesos.**

Los **326.8 millones pesos** restantes, se ejercerán en el gasto operativo del Instituto.

Por otra parte, pero igualmente relacionado con el proceso electoral, el **Tribunal Electoral de Tabasco (TET)** que es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, recibirá recursos por la cantidad de **38 millones de pesos** que, comparado con el año 2011 representa un crecimiento de **145.1 por ciento** y comparado con el año 2006, el crecimiento es de **46.1 por ciento.**

Se propone un incremento de **33.3 por ciento** para la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)** con respecto a lo que se autorizó para 2011. Estos recursos serán utilizados para la creación de la Visitaduría Laboral cuya función específica será la de salvaguardar y defender los derechos humanos de los trabajadores que laboren tanto en la iniciativa privada como en el sector público.

El **Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA)** con un presupuesto de **20 millones de pesos**, proyecta un crecimiento comparado 2011. Los recursos adicionales, del orden de los **7 millones de pesos** serán utilizados para la creación de la Sala Superior del Tribunal Contencioso Administrativo, que obedece a la necesidad

de que esta Segunda Instancia, revise los actos emitidos por las Salas Unitarias a través de los recursos de reclamación y revisión, en forma independiente, ya que en la Ley anterior, la Segunda Instancia se asumía con los mismos Magistrados que integran las cuatro salas.

Con esto, se pretende dar mayor fluidez a los recursos, resolviendo éstos de acuerdo a los términos de ley y en estricto cumplimiento al artículo 17 Constitucional.

Es importante recalcar que, con esta nueva estructura del Tribunal, se garantiza el equilibrio procesal al resolver la Sala Superior los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones de los Magistrados de las Salas Unitarias. Asimismo, la Sala Superior será el órgano supremo del Tribunal y su Presidente lo será también del mismo.

Con esta nueva estructura, se pretende dar mayor certeza, celeridad e imparcialidad a las actuaciones de los Magistrados Unitarios, en beneficio de los ciudadanos que acudan a esta Institución a solicitar que los actos del Poder Público sean emitidos con legalidad, equidad y justicia.

Para el **Poder Ejecutivo**, incluyendo sus órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, se proyecta un presupuesto de **26,640.9 millones de pesos,** incluyendo los recursos destinados al FONDEN VII, que comparado con el presupuesto autorizado para 2011 representa un crecimiento de **8.5 por ciento**.

IV. GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Derivado de las disposiciones establecidas en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que es el órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera, emitió el Clasificador por Tipo de Gasto que relaciona las transacciones públicas que generan gastos, con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1. **Gasto Corriente**: Son los gastos de consumo y/o operación, de arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. **Gasto de Capital**: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos**: Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

En el siguiente cuadro, se muestra la clasificación económica del Gasto Programable del Poder Ejecutivo. Es conveniente aclarar, que el gasto destinado a la amortización de la deuda y disminución de pasivos se coloca solo para fines informativos en cumplimiento a lo establecido por el CONAC, por lo que no suma en el total ya que se considera como parte del gasto público no programable.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

Clasificación Económica

(millones de pesos)

Concepto	Proyecto 2012	Participación Proyecto 2012
Poder Ejecutivo	**26,640.9**	**100.0%**
Gasto Corriente	**5,215.7**	**19.6%**
Servicios Personales	3,372.2	12.7%
Materiales, Suministros, Servicios Generales	1,843.5	6.9%
Gasto de Capital	**21,425.2**	**80.4%**
Gasto de Capital	21,425.2	80.4%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	**403.5**	**100%**
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	403.5	100%

Del total de gasto, el Poder Ejecutivo destinará a la inversión la cantidad de **21,425.2 millones de pesos**, equivalente al **79.2 por ciento** del total; estos recursos se destinarán a la inversión o gasto de capital que contempla erogaciones en salud, educación, el campo, la obra pública, el desarrollo económico, el desarrollo social, la seguridad pública y la procuración de justicia.

La cantidad de **5,215.7 millones de pesos** correspondiente al **19.3 por ciento** del gasto total del Poder Ejecutivo será destinado al gasto corriente que incluye erogaciones en nóminas, agua potable, energía eléctrica, telefonía local, arrendamientos de edificios entre otros, así como los gastos en papelería y demás insumos necesarios para las actividades gubernamentales.

El monto restante, **403.5 millones de pesos**, que representa el **1.5 por ciento** del gasto total del Poder Ejecutivo, será para la amortización de la deuda pública y la disminución de pasivos.

V. GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por otra parte, la clasificación administrativa del gasto, permite ubicar a los entes públicos que ejercerán los recursos proyectados en la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2012. Se presentan 4 grandes agregados:

Administración Pública Centralizada (Dependencias). Las dependencias del Poder Ejecutivo ejercerán la cantidad de **20,541.1 millones de pesos** que representa un crecimiento del **8.0 por ciento** del gasto programable de 2012.

Destacan los recursos presupuestados a la **Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP)** que como cabeza del sector, preside el comité técnico del Fideicomiso FONDEN Tabasco a través del cual se ejercerá la cantidad **de 751.9 millones de pesos** en obras de reconstrucción derivadas del FONDEN VII.

Estas obras, son distribuidas al interior del Fideicomiso entre la Junta Estatal de Caminos (JEC), el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y los municipios de Centla, Centro y el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del municipio de Centro.

La **Secretaría de Educación (SETAB)** será la que ejercerá la mayor cantidad de los recursos presupuestados a la Administración Pública Centralizada. Con un presupuesto de **8,468.0 millones de pesos,** que representa un crecimiento de **4.2 por ciento** respecto a lo presupuestado en 2011, se atenderán los programas para dar atención a los servicios de educación inicial, básica, media, superior en sus vertientes de Institutos de Difusión Técnica y Telebachillerato, la atención puntual a la educación superior pedagógica, que asegure la formación y actualización de docentes para educación básica; además de la operación de los CEBAS y las Misiones Culturales que apoyan la formación para el trabajo y la educación de adultos; así como las acciones para la coordinación y desarrollo de la educación media y superior y la atención a la infraestructura física de la educación básica, media y superior; en beneficio de los habitantes de la Entidad.

El segundo lugar en la cantidad de recursos a ejercer lo ocupa la **Secretaría de Salud** con **5,384.8 millones de pesos** y también, en cuanto al crecimiento estimado de un año a otro, con un porcentaje de variación de **13.1 por ciento**, es después de SAOP, la que más crece.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

En clasificación administrativa

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Proyecto 2012	Variación %
Poder Ejecutivo	**24,554.9**	**26,640.9**	**8.5**
Administración Pública Centralizada (dependencias)	**19,025.5**	**20,541.1**	**8.0**
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	601.9	650.5	8.1
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.	79.3	85.2	7.4
Secretaría de Desarrollo Económico .	264.3	288.4	9.1
Secretaría de Turismo.	54.7	56.8	3.9
Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.	543.7	869.0	59.8
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	285.5	304.9	6.8
Secretaría de Educación.	8,129.3	8,468.0	4.2
Secretaría de Salud.	4,762.7	5,384.8	13.1
Secretaría de Gobierno.	299.8	203.0	-32.3
Consejeria Jurídica del Poder Ejecutivo.	25.4	25.6	0.9
Gubernatura.	55.7	57.6	3.4
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	38.9	40.3	3.5
Secretaría de Contraloría.	66.9	67.8	1.4
Secretaría de Administración y Finanzas.	819.9	810.3	-1.2
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.	50.0	51.2	2.5
Procuraduría General de Justicia.	1,182.7	1,278.4	8.1
Secretaría de Seguridad Pública.	1,764.8	1,899.3	7.6
Órganos Desconcentrados,	**2,284.7**	**2,382.5**	**4.3**
Comisión Estatal Forestal.	29.4	30.5	3.7
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.	13.0	13.6	4.9
Servicio Estatal de Empleo.	43.6	45.9	5.3
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.	641.1	676.1	5.5
YUMKA	27.8	31.6	13.6
Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco	335.9	348.8	3.8
Instituto Estatal de Cultura.	175.5	180.8	3.0
Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte.	76.8	79.8	3.9
DIF-Tabasco	430.8	446.2	3.6
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	13.6	13.7	0.5
Junta Estatal de Caminos.	88.8	90.8	2.3
Comisión de Radio y Televisión del Estado de Tabasco.	45.8	46.7	2.0
Central de Maquinaria de Tabasco.	85.0	85.3	0.3
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.	7.3	7.6	3.8
ISSET	241.5	241.5	0.0
Coordinación de Asuntos Religiosos.	7.5	7.8	3.7
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	21.3	30.8	44.6
CIISJUPET	0.0	5.0	100.0
Organismos Descentralizados	**3,240.2**	**3,712.8**	**14.6**
Central de Abasto.	6.3	6.8	7.3
Instituto de Vivienda de Tabasco.	40.5	41.9	3.5
Instituto Estatal de las Mujeres.	15.7	16.9	8.0
ITIFE	14.0	14.8	6.1
Colegio de Bachilleres de Tabasco.	1,065.5	1,189.8	11.7
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.	12.0	16.1	33.9
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.	42.6	42.6	0.1
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.	55.6	58.3	4.9
Universidad Popular de la Chontalpa.	87.4	109.3	25.1
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	103.2	129.1	25.0
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.	89.4	97.5	9.1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Tabasco.	215.9	275.8	27.7
Universidad Tecnológica de Tabasco.	80.5	80.5	0.0
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	1,110.1	1,262.5	13.7
Instituto Tecnológico de la Región Sierra.	27.3	42.7	56.2
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.	42.4	45.9	8.4
Instituto Tecnológico Superior de Centla.	40.1	40.1	0.0
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.	31.9	35.3	10.6
Instituto Tecnológico de Villa La Venta.	37.6	41.6	10.5
Universidad Tecnológica del Usumacinta.	20.7	24.7	19.6
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	29.4	39.8	35.5
Universidad Politécnica del Golfo de México.	17.1	17.2	0.6
Universidad Politécnica Mesoamericana.	16.4	24.1	47.3
Universidad Politécnica del Centro.	17.0	23.1	100.0
Museo Interactivo "Papagayo"	14.4	15.0	4.3
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.	7.2	7.6	6.1
Instituto Registral	0.0	13.8	100.0
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.	**4.5**	**4.5**	**0.0**
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4.5	4.5	0.0

Las políticas de salud continúan encaminadas a mejorar los servicios, ampliar la cobertura y calidad de los mismos, con la finalidad de consolidar a Tabasco como una de las Entidades de mayor cobertura a nivel nacional. La exigencia de la población demanda la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la rehabilitación del paciente como uno de sus objetivos más importantes, hasta lograr su reincorporación social y su reinserción en el proceso productivo; un manejo eficiente en el campo de la salud amerita la implementación de políticas en diferentes niveles de atención.

La propuesta que se presenta contiene programas que inciden el bienestar de la población, principalmente son: servicios de atención médica; servicios de salud pública; asistencia social; definición de las políticas de salud e infraestructura para la salud.

Dentro de los programas de “servicios de salud pública” y “asistencia social”, se tiene como objetivos consolidar el Sistema Estatal de Salud para garantizar la calidad de los servicios, disminuir la incidencia de padecimientos y enfermedades a través del fortalecimiento de la medicina preventiva, epidemiológica, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios así como la modernización y ampliación de la infraestructura existente en el sector

La **Secretaría de Seguridad Pública (SSP)** contará con **1,899.3 millones de pesos**, con lo cual el Poder Ejecutivo busca atender la problemática de la inseguridad, garantizando a los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos, así como la salvaguarda de su integridad física y patrimonial, aportando los elementos necesarios para crear las condiciones propicias que permitan el desarrollo progresivo del entorno económico y social de Tabasco.

Dentro de las estrategias de la Secretaría de Seguridad Pública para abatir los índices de criminalidad se ha privilegiado la coordinación entre las diferentes instituciones y corporaciones encargadas de la seguridad pública de los tres órdenes gobierno.

Se continuará realizando los operativos conjuntos con los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, Policía Federal, Policía Ministerial, Policía Estatal Preventiva y Policía Estatal de Caminos.

El escuadrón de motociclistas es una de las nuevas estrategias que han permitido y continuarán ampliando y diversificando la cobertura policial.

La **Procuraduría General de Justicia (PGJ)** contará con un presupuesto de **1,278.4 millones de pesos** para el sostenimiento y mejoramiento de la impartición de justicia.
La **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)**, la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM**), la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP)** y la **Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO),** presentan incrementos de 6**.8, 7.4, 8.1 y 9.1 por ciento** en los recursos a ejercer, con respecto al año 2011.

Es una clara muestra de que aunado a la Salud, la Educación y la Seguridad Pública, pilares fundamentales para generar las mejores condiciones para el desarrollo de una economía, el Poder Ejecutivo dirige el crecimiento del gasto público a las acciones de fomento a través del mejoramiento de las comunicaciones, los incentivos al campo y al sector empresarial.

Además, bajo un escenario de catástrofes naturales recurrentes, resulta de vital importancia destinar recursos al cuidado del medio ambiente, garantizando así el desarrollo sustentable del Estado de Tabasco.

Ahora bien, la **Secretaría de Gobierno (SEGOB)** presenta un comportamiento de gasto decreciente respecto al año 2011 y esto se debe principalmente a que la entonces Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio que era una unidad administrativa de dicha dependencia a partir del primer trimestre del año en curso, mediante Decreto 075 publicado en el periódico oficial de fecha 31 de enero de 2011, se convierte en un organismo público descentralizado, denominado Instituto Registral del Estado de Tabasco por lo que para este Proyecto, los recursos presupuestarios correspondientes se disminuyen del presupuesto de la SEGOB y se transfieren a este nuevo ente público.

Por su parte, la **Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)** también presenta un decremento que se deriva de la disminución en la aportación estatal al Programa de Actualización y Registro (PAR) que es un esfuerzo compartido de los gobiernos federal y estatal para dar respuesta a la demanda de los diversos sectores sociales del país para que se actualice y amplíe la base de contribuyentes, y lograr con ello una recaudación más eficiente y equitativa en beneficio de todos. Esta reducción se debe a que en los dos últimos años el gobierno estatal ha contribuido con el porcentaje de aportaciones más importante y en 2012, solo se realizará el cierre de dicho programa.

Los **Órganos Desconcentrados** dispondrán de recursos por la cantidad **de 2,382.5 millones de pesos**.

El **Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA** manifiesta el incremento más importante con **13.6 por ciento** de variación ya que proyectan recursos adicionales vía Ingresos Propios.

Los crecimientos de los recursos a ejercer por el **Instituto para el Fomento de las Artesanías (IFAT)**, el **Servicio Estatal de Empleo (SEE)** y la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento** fluctúan entre el **4.9 y 5.5 por ciento**. Con esto, se continúa fomentando el empleo de las comunidades indígenas a través de la compra de sus artesanías, apoyar a las personas desempleadas y subempleadas y vincularlas a la planta laboral productiva de la Entidad.

Con respecto a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS)**, se consolidarán los programas y obras en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los 14 municipios bajo responsabilidad de este ente público, sin descuidar por supuesto, a los municipios descentralizados en cumplimiento del artículo 115 Constitucional de nuestra Carta Magna.

Los demás órganos desconcentrados mantienen su crecimiento incluyendo al **ISSET,** que si bien presenta una variación cero, es el segundo año consecutivo en que el Poder Ejecutivo destina **180 millones de pesos** a este ente. Estos recursos son adicionales a las aportaciones que recibe el ISSET por concepto de las cuotas patronales y los subsidios para las guarderías y llevan como finalidad el fortalecimiento del Instituto.

En cuanto a los **organismos descentralizados**, en donde se ubican los entes públicos responsables de otorgar educación superior a lo población estudiantil tabasqueña, todos presentan un crecimiento con respecto a 2011 y en el caso de las que reflejan variación cero, es debido al escenario conservador bajo el cual estimaron su anteproyecto de presupuesto.

Resalta la inclusión del **Instituto Registral** que a partir de 2012 será una nueva unidad de gasto tal y como lo dicta su decreto de creación, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este cambio en la estructura orgánica gubernamental emana del propósito del gobierno federal de homologar los Registros Públicos de la Propiedad del todo el país, bajo una misma figura jurídica.

Por último, el Poder Ejecutivo continuará subsidiando la operación del Puerto de Frontera a través de los recursos que otorga anualmente a la **Administración Portuaria Integral de Tabasco (APITAB)** empresa de aportación estatal mayoritaria que adicionalmente recibe recursos derivados de las actividades vinculadas con la actividad petrolera, específicamente con buques abastecedores e importación de equipos, herramientas y materiales para perforación de pozos; con la actividad pesquera y la exportación de productos frutícolas.

VI. GASTO PÚBLICO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

El 7 de Diciembre de 2010, el CONAC emite el Acuerdo por el que se define la Clasificación Funcional que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Este clasificador presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con ella se identifica en el presupuesto los recursos destinados a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

En clasificación Funcional

(millones de pesos)

FINALIDAD	FUNCION	TOTAL	% PARTIC
Desarrollo Económico	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	681.0	2.6%
	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	354.7	1.3%
	Comunicaciones	184.1	0.7%
	Investigación y Desarollo Relacionados con Asuntos Económicos	35.3	0.1%
	Transporte	301.3	1.1%
	Turismo	56.8	0.2%
	Total Desarrollo Económico	**1,613.2**	**6.1%**
Desarrollo Social	Educación	12,062.6	45.3%
	Otros Asuntos Sociales	151.1	0.6%
	Protección Ambiental	791.8	3.0%
	Protección Social	643.9	2.4%
	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	322.3	1.2%
	Salud	5,384.8	20.2%
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	924.6	3.5%
	Total Desarrollo Social	**20,281.1**	**76.1%**
Gobierno	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,578.3	5.9%
	Asuntos Financieros y Hacendarios	820.3	3.1%
	Coordinación de la Política de gobierno	363.8	1.4%
	Justicia	1,667.6	6.3%
	Otros Servicios Generales	75.1	0.3%
	Total Gobierno	**4,505.1**	**16.9%**
Otras	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	241.5	0.9%
	Total Otras	**241.5**	**0.9%**
	TOTAL	**26,640.9**	**100.0%**

Finalidad GOBIERNO. Se incluyen las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la procuración e impartición de justicia, asuntos hacendarios, política interior, organización de regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

La función **"Asuntos de Orden Público y de Seguridad"** contempla los programas a cargo de la **Secretaría de Seguridad Pública (SSP).**

Con una inversión de **1,578.3 millones de pesos**, se consideran las acciones que realiza el Gobierno del Estado para la investigación y prevención de conductas delictivas y para la readaptación social; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que de orientación, difusión y auxilio para la protección

civil. Además contempla la infraestructura y el equipamiento correspondiente. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros.

La **SSP** tiene como premisa principal atender la problemática de la inseguridad garantizando a la población el pleno ejercicio de sus derechos, la salvaguarda de su integridad física y patrimonial, apoyando en la creación de las condiciones que permitan el desarrollo del sistema económico de la Entidad; visión concebida en el Plan Estatal de Desarrollo “Un Estado que garantiza seguridad y protección a la personas en los espacios públicos, hogares y empresas.”

En el contexto, la cadena integral del proceso del servicio público de seguridad que proporciona el Estado, requiere, para cumplir con su mandato irrenunciable de mantener el orden social, que las corporaciones policiales renueven constantemente sus esquemas de atención delincuencial, de tal manera que sus modelos administrativos, tecnológicos, operacionales, jurídicos, de profesionalización y capacitación, estén en condiciones de enfrentar, con nuevos conceptos y nuevas prácticas, el enorme reto que significa responder a la demanda pública de seguridad.

La seguridad pública es una función de los tres órdenes de gobierno. En respectiva competencia, el actuar de los cuerpos policiales esta normado por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez como se establece en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nivel nacional y 28 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado.

Las corporaciones policiales requieren eficientar su trabajo con acciones orientadas al mejoramiento de su equipamiento que fortalezcan sus funciones de prevención y persecución del delito, logrando un mejor desempeño al contar con equipamiento y armamento sofisticado, tecnologías de vanguardia que potencialicen la capacidad de respuesta de los cuerpos policiales, ante la creciente demanda de la sociedad.

Como parte de las estrategias para combatir el delito y contribuir al abatimiento del índice delictivo, se han logrado la coordinación entre las diferentes instituciones y corporaciones en cargadas de la seguridad publica en los tres órdenes de gobierno.

Actualmente, para llevar a cabo sus funciones, la SSP cuenta con la Dirección General de Policía Estatal, el Centro de Mando y Comunicaciones (C4), los Centros de Prevención y Readaptación Social, la Policía Estatal de Caminos, la Dirección General de Protección Civil, el Heroico Cuerpo de Bomberos, el Colegio de Policía y Tránsito, por mencionar algunas de sus unidades administrativas.

Se encuentran en proceso de integración la Agencia Estatal de Investigaciones y la Academia Estatal de Seguridad Pública para dar cumplimiento al mandato legal de seguridad pública nacional.

Los recursos que se proyectan invertir se aplicarán en el entrenamiento y capacitación del personal en tácticas y estrategias de riesgo, la protección de la vida y los legítimos intereses de los individuos a lo largo y ancho del estado, la seguridad de la red de carreteras, centros turísticos e instalaciones en general.

Se describen los principales programas que integran la propuesta de presupuesto para la seguridad pública en la Entidad:

Con el programa “vigilancia de tránsito” se procurará regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en las calles y caminos del Estado; el impacto del mismo se reflejará en el bienestar de la población, al proteger la vida de los conductores como de los peatones, a la vez que facilita la convivencia armónica y eficiente de los ciudadanos en sus actividades cotidianas.

Para el programa “readaptación social” se proponen acciones tendientes a aplicar la política de readaptación de los infractores, así como la administración de los centros de reclusión; los individuos que han cometido delitos contra la sociedad, requieren un procedimiento de readaptación social con la finalidad de que al cumplir sus condenas, tengan una adecuada reintegración a la sociedad en su conjunto, a sus hogares y al ámbito laboral.

En este programa se incluyen las actividades enfocadas a la administración de 6 centros de readaptación por el trabajo, 12 cárceles municipales y 2 centros de internamiento de adolescentes, varones y mujeres; asimismo los recursos necesarios para lograr una dignificación penitenciaria, fomentar las actividades deportivas, proporcionar un mejor servicio médico a la población interna, aumentar la dotación de medicamentos y garantizar un adecuado cuerpo de seguridad.

Por otra parte, los agentes de riesgo a que está expuesta la población del Estado son recurrentes debido a la ubicación geográfica de Tabasco, su topografía, y el calentamiento global la hacen más vulnerable a los fenómenos hidro-meteorológicos.

Actualmente se cuenta con el Plan Maestro de Protección Civil con el que se continuará con la implementación del Sistema de Alerta Temprana Fase 1 (Modulo Hidro-meteorológicos) el cual va a permitir establecer un sistema de alertamiento para prevenir daños por este tipo de fenómenos.

Además, en el Fideicomiso Fondo de Contingencia de Tabasco (FOCOTAB), la SSP cuenta con recursos por la cantidad **27.8 millones de pesos**, adicionales a esta propuesta, para a la atención inmediata de las emergencias a causa de las contingencias ambientales.

La función **“Justicia”** a cargo del Poder Ejecutivo la realiza principalmente la **Procuraduría General de Justicia (PGJ)** que es el ente encargado de prevenir el delito, combatir la impunidad y la delincuencia mediante la procuración pronta, expedita

y profesional de la justicia ante la institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares.

Esta función de gobierno contará con una inversión de **1,667.6 millones de pesos** y la finalidad principal es continuar con el reto de transformar la procuración de justicia en una actividad eficaz y con amplio sentido humano, partiendo del acercamiento a la ciudadanía, la transparencia y la modernización tecnológica para el fortalecimiento institucional.

Para 2012, esta función también será asumida por la Secretaría Técnica de la **Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco (CIISJUPET)**.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitirán la implantación del nuevo sistema procesal.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio.

Por ello, el Poder Ejecutivo formó junto con los Poderes Legislativo y Judicial, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la CIISJUPET, como ente responsable de cumplir con los tiempos y formalidades que demanda construir el nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Tabasco.

Entre los principales elementos está el cambio de un sistema procesal mixto a uno acusatorio, así como el establecimiento de la oralidad en los juicios penales y el mejoramiento de las competencias técnico-operativas de los operadores jurídicos, todo ello con el objeto de dar vigencia plena a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la Constitución a favor de toda persona, así como brindar la seguridad jurídica debida a las personas y su patrimonio.

Los operadores de este nuevo sistema serán la Procuraduría General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Defensoría de Oficio.

La función **“Asuntos Financieros y Hacendarios”** con 820.2 millones de pesos, recae en la **Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)**, en primera instancia.

A esta Secretaría le corresponde, entre otros, el despacho de asuntos relacionados con la regulación, instrumentación, conducción, supervisión, difusión y evaluación de la política y los programas hacendarios de la Entidad. Igualmente, conducir las relaciones que en materias se realicen con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal; determinar los créditos fiscales e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a las disposiciones fiscales estatales y las federales. Intervenir, con la representación del Ejecutivo en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública del mismo; recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, las participaciones federales y los fondos, los recursos provenientes de los convenios respectivos y demás recursos de origen federal, así como otros ingresos que correspondan al Estado, en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, entre otras.

A la función **"Coordinación de la Política de Gobierno"** se destinarán recursos por **363.8 millones de pesos** que servirán para conducir las políticas y relaciones con los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad en su conjunto, comprendiendo las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno respecto a sus distintos campos de acción en lo social, económico, político y de administración interna.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 y en el programa Sectorial de Política y Gobierno se establecen objetivos estrategias y proyectos definidos que tienen el firme propósito de transitar hacia una democracia moderna, donde las decisiones se toman en forma conjunta y participativa, con pleno respeto a las distintas manifestaciones y a la libre expresión de las ideas.

Para llevar a cabo esta función, el Poder Ejecutivo cuenta con diversos entes públicos: La Secretaría de Gobierno (SEGOB), la Gubernatura, la Consejería Jurídica, La Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Coordinación General de Asuntos Religiosos, la Coordinación de Apoyo al Desarrollo Municipal (CADEM) y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP); esta última toma vital importancia para 2012, año en el que se invertirán más recursos para la evaluación de los mandos policiacos que se harán en el Centro de Evaluación y Confianza a cargo de la SECESP.

Por otra parte, la función **"Otros Servicios Generales"** comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos órdenes del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas; las acciones para mejorar la normatividad y el desempeño de las dependencias y Entidades de la administración pública estatal, así como para regular, instrumentar, coordinar, supervisar, monitorear y auditar a los entes públicos del gobierno estatal.

Para esta función se estiman recurso por **75.1 millones de pesos** y el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social (SEPLADES), la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Administración, la Secretaría de Gobierno, el Instituto Registral del Estado de Tabasco y la Secretaría de Contraloría (SECOTAB).

Finalidad OTRAS. Consiste en las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada. Contempla solo una función titulada **"Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno"** a la cual se le destinarán recursos por **241.5 millones de pesos** que, casi en su totalidad, serán ejercidos por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Finalidad DESARROLLO ECONÓMICO. Integra los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y turístico así como, el fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidro-agrícola, reforestación, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

Dentro de la finalidad de Desarrollo Económico se encuentra la función **"Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general"** que, mediante una inversión de **354.7 millones de pesos**, el Gobierno del Estado seguirá impulsando las acciones para fomentar, mantener e incrementar la planta productiva y la generación de empleos, a través de instrumentos financieros tales como la operación del Fondo de Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Pyme); de igual forma y en cumplimiento a lo señalado en la reforma a la ley de Fomento Económico, se continuarán ofreciendo a las empresas locales una fuente de financiamiento para sus proyectos de inversión en forma ágil y oportuna a través de los recursos considerados en el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) que para el siguiente ejercicio fiscal se proyecta una inyección fresca de recursos por más de **100 millones de pesos**.

El crecimiento de la actividad comercial, ha favorecido la entrada de grandes cadenas comerciales y franquicias, tanto nacionales como extranjeras, las cuales compiten por un mercado en el cual existen pocas oportunidades para los productores locales, por ello la presente propuesta contempla acciones para impulsar la penetración y permanencia de los productos locales en pisos de venta, tal y como se puede observar actualmente en diversas tiendas de conveniencia.

Es claro que en el Estado los productores de artesanías, requieren una atención especial que les permita darse a conocer y competir en los mercados locales y nacionales, es por eso que se trabaja en forma conjunta en función de sus propios intereses y en el pleno respeto a sus tradiciones y costumbres, promoviendo su

capacitación, organización y comercialización de sus productos artesanales, que les permitan tener una mejor calidad de vida.

Otra de las funciones de la finalidad Desarrollo Económico es la **"Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza"** que comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca, agroindustrial, desarrollo hidro-agricola y fomento forestal.

La transformación del sector agropecuario es una prioridad estatal, por tal motivo en esta propuesta de presupuesto se destinan **681.02 millones de pesos**, con los cuales entre otras acciones, se pretende impulsar nuestra potencialidad agrícola, pesquera, ganadera y forestal, fortaleciendo la producción primaria, sustentada en las características de los suelos y climas de la Entidad.

Potenciar la inversión del estado es una tarea que se realiza en beneficio de los productores, por ello este Proyecto de Presupuesto contempla recursos para continuar impulsando el desarrollo del campo tabasqueño mediante aportaciones en co-ejercicio SAGARPA-Gobierno del Estado y a través de la aportación para el fondo de contingencias, lo que posibilitará la atención al campo tabasqueño ante los fenómenos perturbadores hidro-meteorológicos que son recurrentes, como se ha visto en los últimos cinco años.

La estrategia de desarrollo forestal, también atiende las acciones orientadas a la protección de las selvas y plantaciones, sanidad, suelos, que se operan anualmente con el fin de brindar seguridad al capital natural del estado, también a la divulgación forestal, asesoría técnica y servicios técnicos.

Se promoverá el establecimiento de plantaciones forestales comerciales entre los productores agropecuarios y plantadores forestales, con estas plantaciones no sólo se busca la producción primaria sino que se contribuye a la captura de bióxido de carbono y producción de oxígeno.

En materia de pesca para 2012, se cuenta con condiciones excelentes para desarrollar la pesca y acuacultura; por lo cual se apoyará el desarrollo ordenado de granjas de crustáceos y la cría de peces así como el apoyo a pescadores.

La función **"Transporte"** comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte ferroviario, por carretera y fluvial; incluyendo tanto la supervisión como la reglamentación.

La búsqueda de nuevos escenarios de desarrollo económico para Tabasco plantea la necesidad de transformar la infraestructura de comunicaciones y la movilidad urbana a través de la creación y ampliación de infraestructura moderna que impulse las ventajas de la Entidad e incremente las áreas de oportunidad.

El transporte público y la movilidad urbana son factores que inciden positivamente en la calidad de vida de la población que habita en ciudades de gran dinamismo. Un sistema eficiente de transporte público no solo se traduce en un traslado cómodo y seguro para sus usuarios. Su radio de acción va más allá, e impacta en la reducción del congestionamiento vial, los accidentes de tránsito, la contaminación y el gasto en combustible. A su vez, coadyuva al desarrollo de actividades económicas y a mejorar la productividad de la fuerza laboral.

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, reconoce que para impulsar el desarrollo económico y social, es imperativo atender con prioridad los requerimientos de obras públicas, servicios de comunicaciones y modernización del transporte, destacados en el Eje 8 del documento.

Asimismo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes establece dentro de sus objetivos generales, transformar el transporte público en un servicio ágil, cómodo, seguro y articulado con los sistemas de tránsito y vialidad, para que la movilidad de las personas sea eficiente.

Con una inversión de 301.3 millones de pesos se busca la consolidación del sector comunicaciones y transportes.

Para el ejercicio fiscal 2012 se establece una aportación estatal al Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público Colectivo del Estado de Tabasco (TRANSBUS) por 167 millones de pesos, a fin de consolidar el sistema en todos sus corredores y permitir su operación eficiente y oportuna.

También, a través de acciones convenidas se contarán con recurso para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad.

La función **“Turismo”** que comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo, tiene destinados recursos por **56.8 millones de pesos**, con lo cual se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el PLED en materia de turismo de aprovechar los recursos turísticos del estado con la participación de los sectores público, privado y social buscando fortalecer el posicionamiento de la Entidad como uno de los destinos del país.

Para el desarrollo turístico de Tabasco es importante la colaboración entre los integrantes de la cadena turística: hoteleros, restauranteros y transportistas, entre otros; en materia de turismo de convenciones y negocios el Estado continuará ocupando una posición sobresaliente a nivel nacional y será uno de los destinos preferidos por los turistas nacionales e internacionales.

Tabasco identifica la importancia del Turismo por sus contribuciones al crecimiento económico, al desarrollo regional y al fortalecimiento de la idEntidad, lo cual genera bienestar en las regiones receptoras al mismo tiempo que revalora el patrimonio natural

y cultural de los pueblos. Se busca que la economía tabasqueña tenga un soporte en el turismo, por su derrama en el transporte, hotelería, restaurantes, agencias de viaje, así como impacto en las cadenas productivas.

Las acciones encaminadas a promover el Turismo en la Entidad, coadyuvan a generar empleos y una economía competitiva, tal y como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo en su cuarto eje transformador, se han estructurado los proyectos del sector encaminados a fortalecer la confianza de inversionistas locales y foráneos, que buscan el desarrollo de la Entidad, incursionando en nuevos mercados y fortaleciendo los ya posicionados como el turismo de reuniones y contacto con la naturaleza.

La generación del turismo de negocios a través de la promoción de congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos y turismo de placer, es otro de los principales objetivos que plantea la presente propuesta, con las cuales se busca posicionar al Estado como destino en el segmento de negocios y de placer, aprovechando la realización de la Expo Feria 2012, una de las más importantes a nivel nacional.

La función **"Comunicaciones"** comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios referentes a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal en el estado.

Para el ejercicio 2012 se contempla un presupuesto de 184.06 millones de pesos destinados a la atención del mantenimiento y rehabilitación de caminos a través de la JEC y CEMATAB, lo cual permitirá mantener en buen estado la infraestructura de caminos de la Entidad, a fin de permitir que la ciudadanía en general pueda trasladarse con entera confianza a través de la red carretera de la Entidad. Esta función también contempla el subsidio que el Poder Ejecutivo otorga a la APITAB.

La función **"investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos"** contará con una inversión de **35.3 millones de pesos,** con ello se busca apoyar los programas de investigación aplicada que consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto. El desarrollo experimental que consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar los que ya se han producido o instalado, relacionados con asuntos económicos. Estos recursos serán ejercidos por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y por la Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental (DGMIG) de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Finalidad DESARROLLO SOCIAL. Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

La función **"Educación"** comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

La propuesta concentra los recursos indispensables para la operación de los programas y proyectos, con una inversión de **12,062.59 millones de pesos**, para dar atención a los servicios de educación inicial, básica, media superior en sus vertientes de Institutos de Difusión Técnica y Telebachillerato, la atención puntual a la educación superior pedagógica, que asegure la formación y actualización de docentes para educación básica; además de la operación de los CEBAS y las Misiones Culturales que apoyan la formación para el trabajo y la educación de adultos; así como las acciones para la coordinación y desarrollo de la educación media y superior y la atención a la infraestructura física de la educación en beneficio de los habitantes de la Entidad.

En el ciclo escolar 2011-2012, el Sistema Educativo Estatal absorbe en la modalidad escolarizada al 76.02 por ciento de la población de 4 a 24 años, registrando una matrícula de 701 mil 352 alumnos, atendidos por 33 mil 094 docentes en 5 mil 253 escuelas. En otros servicios educativos son beneficiados 70 mil 796 educandos, con la participación de 3 mil 238 docentes en 450 planteles; la iniciativa privada contribuye con la atención al 8.4 por ciento de la matrícula total.

La Educación Básica es la base del progreso y del bienestar de los pueblos, por lo que en el contexto del Sistema Educativo Estatal, el reto más importante es facilitar el acceso a una educación de calidad para todos, con los avances en materia de tecnología y comunicación; así como llegar a las zonas marginadas de la Entidad que no cuentan con el servicio, articulando los niveles y modalidades educativas con una perspectiva de inserción con calidad al nivel inmediato superior, para que al término de su formación académica puedan contar con elementos suficientes que le apoyen a obtener mejores niveles de bienestar, aprovechando los recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica Normal (FAEB)** ya programados por la Federación por un orden de 6,020.6 millones de pesos, para responder a las necesidades y demandas, así como los requerimientos de la sociedad del conocimiento y de la globalización, debe impulsarse una profunda reforma educativa.

El mejor inicio es convertir a cada escuela en un espacio caracterizado por la calidad, la inclusión y la seguridad; proyectando invertir recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** Infraestructura Educativa Básica por 132 millones de pesos, donde se

generen nuevas formas de gestión y se tomen en conjunto decisiones para hacer de cada plantel un modelo a escala de la educación y de la sociedad que queremos.

Con la finalidad de cumplir el objetivo de brindar educación de calidad para todos los tabasqueños, la Secretaría de Educación integra el proyecto de presupuesto 2012 a partir de sus objetivos y metas sustantivos, considerando acciones a las que debe darse continuidad en la búsqueda de ampliar y consolidar los esfuerzos en esta materia, así como otras que deberán ponerse en operación para brindar atención a la demanda y responder a los requerimientos de una sociedad en constante evolución que reclama más y mejores servicios.

En la educación básica, es necesario mantener la cobertura de atención a la demanda social, que en la última década creció un 15 por ciento, para alcanzar el 100 por ciento de la población de 3 a 15 años de edad; indicador en el que de acuerdo a los estándares de la UNESCO prácticamente se ha alcanzado la universalidad en primaria y secundaria, en tanto que en preescolar se ubica en un 92.3 por ciento de la población de 3 a 5 años de edad, recuperando la posición número uno en la cobertura de atención a la población de este rango de edad.

Los resultados de la aplicación en la Entidad de la Evaluación Nacional del Logro Educativo (ENLACE), presenta avances de acuerdo con el comparativo de 2006 a 2011. En español de educación primaria, la Entidad logró incrementar el porcentaje de alumnos en los niveles "Bueno" y “Excelente” en un 15.9 y 8.7 por ciento respectivamente entre 2006 y 2011; resultados que dan cuenta de los esfuerzos que para mejorar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje, ha venido realizando la comunidad escolar; pero que además implican que se debe prestar una mayor atención, a la superación de los alumnos que aún se encuentran en los niveles de insuficiente y elemental y que representan aproximadamente el 59 por ciento de los alumnos evaluados en 2011.

En la asignatura de matemáticas, en educación primaria, también se logró incrementar el porcentaje de alumnos en los niveles "Bueno" y “Excelente” en un 15.1 y 11.6 por ciento respectivamente.

Por otra parte, en el comparativo de 2006 a 2011 de los resultados de prueba ENLACE de alumnos de educación secundaria, para la materia de español se logró un incremento de 7.8 y 0.6 por ciento respectivamente, de alumnos en los niveles de "Bueno" y "Excelente"; en tanto que para matemáticas, los rangos de crecimiento se ubican en 13.1 y 6.8 por ciento respectivamente, para los mismos niveles y periodo de análisis.

Referente a la Educación Media Superior de igual forma, **el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** Infraestructura Educativa Superior con una inversión proyectada de 133.2 millones de pesos, prevé consolidar el estándar de absorción en educación media superior, que se ha mantenido en el 100 por ciento de los egresados de

educación secundaria, para una cobertura de atención a la población de 15 a 17 años del 78.5 por ciento, con un crecimiento de 19.2 puntos porcentuales. Una de las prioridades en este nivel es incrementar la atención a la demanda elevando la eficiencia terminal; reducir la deserción y la reprobación; por ello se seguirá apoyando a los estudiantes regulares de este nivel con becas de oportunidades académicas y vía internet.

Para contribuir en el logro del objetivo del PLED en materia de ciencia y tecnología se desarrolla el proyecto ciencia en movimiento orientado a crear exposiciones itinerantes que permiten tener una interacción constante con niños y jóvenes acercándolos al conocimiento científico con temas de relevancia estatal y regional en forma lúdica; con una inversión de 82.0 millones de pesos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, también se cuenta con el proyecto apropiación social de la ciencia, tecnología y la innovación desde el sur logrando una sinergia relevante en la población, para este último se logró contar con el apoyo del CONACYT.

La formación de profesionales técnicos bachilleres prepara a los jóvenes para su inserción en el mundo del trabajo, a través de módulos de educación basada en normas de competencia laboral y la alternativa de una formación propedéutica para aquellos que estén interesados en continuar en su preparación en el nivel superior.

La absorción de egresados del nivel inmediato inferior, registra incrementos diferenciados en cada ciclo escolar, en el periodo 2010-2011 se ubica en 73.5 por ciento; con los recursos solicitados, se tiene programado impulsar las acciones de coordinación y desarrollo de la educación media superior, que propicie la consolidación de las instituciones de estos tipos educativos, para ampliar la cobertura de atención a la población de 18 a 24 años, con programas de técnico superior, licenciatura y posgrado, que actualmente se ubica en 28 por ciento, 2.9 puntos porcentuales por arriba de la media nacional, ocupando el lugar décimo entre las Entidades federativas.

El impulso a la comunidad científica en la Entidad continuará siendo pieza fundamental de la estrategia, ya sea incrementando la vocación para que más tabasqueños se interesen por la investigación, fomentando el incremento de la productividad científica de los investigadores y reconociendo públicamente los logros por labor de investigación científica y desarrollo tecnológico, o incluso propiciando el acercamiento con especialistas de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, así como promoviendo la actividad editorial científica en Tabasco.

La ley de Educación del Estado de Tabasco instituye que la formación para el trabajo, tiene por objeto proporcionar al individuo los conocimientos, habilidades o destrezas que le permitan desarrollar una actividad productiva, mediante una ocupación u oficio calificado que permita su integración al mercado laboral.

Para contribuir en abatir el rezago educativo en el Estado en beneficio de jóvenes y adultos mejorando sus condiciones de vida a través de los programas de atención a la demanda educativa, oportunidades, consejo nacional para la vida y el trabajo, por un México sin rezago, utilizando los recursos que la Federación proyecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en su vertiente Educación para Adultos por 60.7 millones de pesos; aunado al modelo de educación para la vida y el trabajo indígena bilingüe, alfabetizar para transformar, entre otros.

Con el propósito de apoyar la alimentación y el aprovechamiento de los educandos del nivel primaria se opera el programa de desayunos escolares en beneficios de más de 145,000 alumnos de 1,792 localidades del Estado.

El otorgamiento de becas, útiles escolares, libros de texto y computadoras, entre otros apoyos a educandos; así como materiales y auxiliares didácticos, de lectura, deportivos y de tecnologías para los planteles, además de incentivos destinados al personal docente que labora en el medio rural e indígena en planteles multigrado.

La función **"Protección Ambiental"** incluye los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.

El desarrollo sustentable se logra cuando las actividades productivas y de explotación, de los recursos naturales, consideran como preponderante la protección conservación y restauración de los mismos manteniendo el equilibro ecológico en el entorno estatal en Tabasco, se ha puesto como preocupación central la definición de políticas públicas y estrategias tendientes a revertir el deterioro cada vez más acelerado del medio ambiente. Con tal fin, se promueven acciones de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, se monitorea sistemáticamente la calidad del aire y agua, y se genera información valiosa para la toma de decisiones en situaciones de contingencia.

Con la integración del Comité Interinstitucional de Cambio Climático y la participación de instituciones educativas, se han realizado talleres para sensibilizar a la población sobre la problemática que representan los efectos del cambio climático y facilitar la identificación de riesgos, con el fin de establecer medidas de mitigación y adaptación en localidades con alta vulnerabilidad, considerando las características topográficas, hidrológicas y productivas de cada región.

Dentro de "protección al ambiente" la propuesta del presupuesto considera actividades relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales y la aplicación de las regulaciones establecidas en el programa de protección ambiental. El objetivo del programa es proteger y conservar el medio ambiente, mediante el uso sustentable de los recursos naturales, respetando la diversidad ecológica y cultural de nuestro Estado con la finalidad de fortalecer el

desarrollo sustentable de Tabasco, contando con una inversión de 792.92 millones de pesos.

En ese sentido la SERNAPAM tiene como principal objetivo instrumentar y evaluar políticas, programas y acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para impulsar la protección ambiental y la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, con pleno respeto a la diversidad cultural, pueblos indígenas y equidad de género; para fortalecer las bases del desarrollo sustentable de Tabasco.

El cuidado y la preservación del medio ambiente se han convertido en un problema global de países y regiones, Tabasco no es la excepción; en el Estado, la diversidad de sus ecosistemas, nos convierte en depositarios de una gran riqueza natural lo cual nos otorga el derecho a disfrutar de la misma, pero a la vez, tenemos la responsabilidad de cuidar del medio ambiente.

Entre las principales acciones que se proponen realizar durante el 2012 destacan: la estrategia estatal de cambio climático, la puesta en marcha del Centro de Investigación del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste que en coordinación con la UJAT, el CONACYT y la UNAM, buscará tener una perspectiva responsable sobre el impacto en la región sureste y la Frontera Sur para incidir positivamente en la calidad de vida de la población y la conservación del entorno. Cabe aclarar que este centro es único en el sureste de la República y permitirá estudiar y prevenir el calentamiento global que provoca el cambio climático, el ordenamiento ecológico del Estado de Tabasco, producción sustentable y conservación en el corredor biológico mesoamericano; monitoreo de la calidad del aire, la restauración de sitios contaminados por residuos industriales del medio ambiente, saneamiento de tiraderos a cielo abierto, la operación del centro de interpretación y convivencia con la naturaleza YUMKA, área natural protegida clasificada como reserva ecológica para la protección y conservación de la flora y fauna, así como la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que la integran; de la convivencia con la naturaleza se motiva al visitante a desarrollar conciencia de la biodiversidad e importancia de los recursos naturales del Estado.

Factor importante es contribuir en la reducción de la carga orgánica en las aguas residuales domésticas que sean vertidas en los cuerpos de aguas interiores como lagunas y ríos a través de descargas libres, por eso una prioridad es concluir la infraestructura de saneamiento de aguas residuales.

Además, la infraestructura de agua potable, alcantarillado y drenaje es parte del equipamiento urbano mínimo requerido para acceder a mejores niveles de vida; por ello se buscará ampliar y consolidar los servicios en las zonas de mayor concentración urbana y rural propiciando la atracción de recursos federales en coejercicio, mediante el Programa Federal Fondos Concursables 2012 que representa una inversión de 350.0 millones de pesos.

También se consideran los recursos necesarios para la conservación y mantenimiento de la infraestructura física existente, dentro de lo cual destacan los principales programas que participan en este sector tales como, agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La función **"Vivienda y Servicios a la Comunidad"** considera la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

El objetivo del PLED en materia de vivienda es contribuir a disminuir el déficit que presentaba el Estado en 2007 promoviendo la construcción de 35,000 viviendas principalmente del tipo de interés social en beneficio de familias de escasos recursos, para el 2012 se tiene programado cumplir cabalmente con esta meta, se consideran recursos para la operación de la infraestructura física de los fraccionamientos existente.

Se cuenta con recursos por 924.56 millones de pesos, con los cuales entre otros, se atenderán los programas del INVITAB dirigidos a toda la población realizando una función de gestoría permanentemente de las solicitudes para la adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda; con el compromiso de promover acciones de vivienda que mejoren la calidad de vida de las personas, respeten el entorno y contribuyan al crecimiento urbano sustentable.

El desarrollo social entendido como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad, implica la búsqueda de bienestar social a través del proceso permanente mediante el cual se amplían las posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta.

Dentro de las principales acciones que implementará el Estado se cuenta impulsar la transversalidad y la equidad de género de los programas que inciden en el desarrollo social atendiendo preferentemente a las población en condiciones de pobreza multifuncional, prevé proyectos de agua potable, electrificación y alcantarillado en comunidades con alto grado de marginación, con lo cual se busca llevar el desarrollo a las zonas menos favorecidas de la Entidad.

La **función "Salud"** comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de

la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos.

En congruencia lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, en el eje tres Política Social con un Gobierno cercano a la Gente, las políticas de salud es mejorar los servicios, ampliar la cobertura y calidad de los mismos, con la finalidad de mantener a Tabasco como una de las Entidades de mayor cobertura a nivel nacional. La población demanda la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la rehabilitación del paciente como uno de sus objetivos más importantes, hasta lograr su reincorporación social y su reinserción en el proceso productivo; un manejo eficiente en el campo de la salud amerita la implementación de políticas en diferentes niveles de atención.

A cinco años de gobierno, los servicios de salud del Estado se ubican entre los mejores del país, gracias al trabajo y entrega de profesionales como médicos, enfermeras, químicos, técnicos, personal administrativo, brigadistas, personal de vectores, voluntarios de las redes sociales, entre muchos más. En general, hoy los tabasqueños disfrutan de mejores condiciones de salud y viven más años que hace dos décadas. En 1990 la esperanza de vida al nacer era de casi 70 años en promedio y actualmente es de alrededor de 75 años.

La cobertura en vacunación es de 99 por ciento en menores de cinco años de edad, por lo cual Tabasco se mantiene entre los primeros lugares a nivel nacional. Ello ha permitido erradicar y controlar padecimientos que eran causa directa de mortalidad infantil.

Los esfuerzos, que en este renglón han sido consecutivos. En los últimos tres años la mortalidad infantil provocada por enfermedades diarreicas agudas se ha reducido y por deficiencia nutricional en poco más del 40 por ciento.

La propuesta que se presenta contiene programas que inciden el bienestar de la población, principalmente son: servicios de atención médica; servicios de salud pública; asistencia social; definición de las políticas de salud e infraestructura para la salud.

Dentro de “servicios de salud pública” y “asistencia social”, se tiene como objetivos consolidar el Sistema Estatal de Salud para garantizar la calidad de los servicios, disminuir la incidencia de padecimientos y enfermedades a través del fortalecimiento de la medicina preventiva, epidemiológica, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios así como la modernización y ampliación de la infraestructura existente en el sector.

La mejor manera de mantener una población sana es a través de los programas de atención preventiva, es importante mencionar que Tabasco se encuentra libre de paludismo y se está en trámite para obtener la certificación de Estado libre de paludismo, el proyecto de presupuesto, considera recursos para atender la consulta

externa, vacunación, planificación familiar, control de embarazo, detección oportuna de cáncer cérvico uterino, de mama y de próstata, prevención de enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus e hipertensión arterial), detección y control de tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, dengue, rabia, salud bucal y psicosocial, entre otros.

Aunado a los esfuerzos encaminados a prevenir las enfermedades, otro aspecto importante de la política de salud son los recursos para los servicios de salud curativa en hospitalización general y especializada, consulta externa general, urgencias hospitalarias, salud bucal, salud psicosocial y en toxicomanías; dichas acciones incluyen las actividades para la regulación sanitaria y los apoyos especializados, como son el desarrollo de las capacidades para análisis clínicos y estudios ambientales, macrobióticos y tomográficos.

En materia de salud el Poder Ejecutivo tiene como uno de sus objetivos fundamentales alcanzar la cobertura universal y protección de toda la población con servicios gratuitos de medicina general y especializada, particularmente para la atención de la población de escasos recursos, para ello se ha fortalecido el programa del seguro popular, en coejercicio con la Federación, con recursos proyectados por 1,440.3 millones de pesos, los cuales incluyen gastos catastróficos y seguro médico para una nueva generación, así como las cuotas familiares, con lo cual se atiende a una gran parte de la población que no tiene acceso a ningún sistema de seguridad social. Así como recursos del Ramo General 33 provenientes del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)** con una inversión de 1,740.6 millones de pesos, de igual forma la captación de la Unidades Medico – Hospitalarias, Centros de Salud y Unidades de Apoyo por 44.9 millones de pesos.

Dentro de los Programas de la Secretaría de Salud, es importante mencionar la atención inmediata a los cuidados paliativos. Para tal efecto, existe la Unidad de Cuidados Paliativos de Tabasco (CUPATAB), la cual atiende aproximadamente a 4,200 pacientes. Los cuidados paleativos son la atención específica, activa e integral que deben recibir los pacientes con una enfermedad avanzada, progresiva e incurable atendiendo a todas sus necesidades y brindar apoyo a sus familias.

Por otra parte, la atención oportuna de los problemas de salud de las mujeres es imprescindible para garantizar su desarrollo en mejores condiciones de vida. Ellas ameritan respuestas adaptadas a sus necesidades porque no sólo están expuestas a muchos padecimientos, sino que experimentan las repercusiones del embarazo y el parto, fenómenos biológicos y sociales que entrañan riesgos para su salud y requieren asistencia sanitaria.

Este año se reforzaron las estrategias de formación en escuelas secundarias, bachilleratos y universidades, a fin de establecer grupos de capacitadores en salud sexual y reproductiva, capaces de compartir información y orientar a los jóvenes para disminuir el número de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual

y problemas asociados al embarazo, e indirectamente evitar la deserción escolar. Con miras a mejorar la salud de la mujer y el control de la natalidad, a la fecha se han registrado 143 mil 249 usuarias activas que utilizan algún método anticonceptivo, lo que representa 35.4 por ciento de cobertura con relación al número de mujeres en edad fértil.

A través de las unidades médicas se ofrece promoción, diagnóstico, protección y atención oportuna a las embarazadas. Al respecto, desde 2007 a la fecha se otorgaron un millón 157 mil 274 consultas de control y seguimiento del embarazo, y se atendieron 169 mil 993 partos; además, se ofrecieron 233 mil 771 consultas a puérperas para detectar complicaciones después del parto.

Durante estos cinco años se han realizado 637 mil 676 pruebas de Papanicolaou y 79 mil 324 para la detección del Virus de Papiloma Humano (VPH). Lo anterior posibilita una detección y un tratamiento más oportunos, lo cual redunda en un descenso de 59.4 por ciento de la tasa de mortalidad en los últimos 10 años.

En lo concerniente al control del cáncer mamario, se fortaleció la capacidad instalada con la puesta en marcha de nuevas unidades de mastografía en los municipios de Comalcalco, Macuspana y Paraíso. Para ampliar la cobertura y acercar los servicios de diagnóstico operan también dos unidades móviles: la primera, traslada a las mujeres de 50 a 69 años de edad de sus localidades a los servicios de mastografía; la segunda, equipada con un mastógrafo, recorre el estado ofreciendo este beneficio.

De igual forma los servicios para la prevención, atención y control del VIH–Sida, se han fortalecido con la apertura de los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEMES CAPASITS), de los cuales dos están en operación –Centro y Tenosique y dos más próximos a inaugurarse en Macuspana y Cárdenas. Asimismo, se tienen instalados cinco Servicios para la Atención Integral de Sida (SAIS) en los municipios de Centro, Comalcalco y Cárdenas.

A través de la red de servicios de salud de las 17 jurisdicciones sanitarias del Estado, se implementan las actividades preventivas de información y educación para la salud, diagnóstico y tratamiento oportuno, distribución de preservativos y aplicación de pruebas rápidas, a favor de un millón 600 mil personas con edades de entre 10 y 59 años de edad.

Además, el programa de atención a personas con discapacidad, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), adscrito a la Secretaría de Salud desde septiembre del año pasado, ha ofrecido desde entonces 14 mil 726 consultas y 99 mil 74 terapias físicas, ocupacionales y de lenguaje. A su vez, mediante las Unidades Básicas de Rehabilitación de los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Emiliano Zapata y Teapa, se proporcionaron 10 mil 285 consultas y 136 mil 389 terapias.

La Función: "**Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales**" comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.

A este respecto se tiene programada una inversión de **322.3 millones de pesos,** para dar atención a la recreación, cultura, ciencia e investigación, que revisten una importancia fundamental en el desarrollo de población del estado CONACULTA tiene registrados en Tabasco 27 espacios culturales dedicados a la divulgación de la cultura, ciencia y tecnología. Cada uno de estos espacios dedicados a la cultura y la recreación contribuye al desarrollo de las capacidades intelectuales y culturales de la población tabasqueña, el poder ejecutivo asume la responsabilidad de operar y mantener estos espacios con la finalidad de seguir propagando el conocimiento en la Entidad. Destaca el Museo Interactivo Papagayo que ofrece una experiencia de enseñanza – aprendizaje, como portador y vinculador de la ciencia y la investigación con el aprendizaje y la cultura en el estado, además que como promotor turístico ofrece 123 exhibiciones para continuar creando, innovando y difundiendo la cultura de nuestro estado al exterior, para tener la capacidad de atraer más niños, jóvenes y adultos hacia el conocimiento y la investigación, beneficiando con ello a un total de 1,989 mil 969 habitantes en el estado según información del INEGI; de este tipo de museo existen pocos en la republica destacan los de Chiapas, Jalisco y el Distrito Federal.

Cumpliendo con lo establecido en el Programa Especial "Cultura para el Desarrollo Integral de las Personas" derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, al ubicar a Tabasco como un referente cultural de la región sur sureste del país, en la Entidad, se cuenta con una serie de festivales, foros, muestras, encuentros y otros eventos de carácter nacional e internacional, donde participan artistas locales y de otras latitudes. En este rubro, la Entidad ha consolidado en la zona sur sureste eventos como el Festival Internacional de Marimbitas, el Festival Internacional de Danza en Tabasco y el Festival Nacional de Danza Folklórica, por lo que es indiscutible darle continuidad mediante un proyecto específico para su organización y realización.

En materia de cultura popular e indígena y en atención al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se impulsa el proyecto Guardianes de Tradición, el cual mediante talleres impartidos por "Guardianes" se logra transmitir a niños y jóvenes, las costumbres y tradiciones de las comunidades rurales e indígenas. De igual forma, se organiza el Encuentro Regional de Música y Danza Indígenas que convoca a centenares de danzantes, músicos y artesanos de los estados de la región sur sureste. Por esta razón, es preciso mantener estos proyectos y no retroceder en el avance que se tiene en este rubro.

En el programa específico del "deporte" los proyectos presentados tienen como finalidad apoyar a los jóvenes y niños de los 17 municipios el presupuesto en referencia fue elaborado conforme a la política formulada para la "Juventud Participativa y Fomento al Deporte", contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012,

sobresaliendo seis estrategias: Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para que sean protagonistas del desarrollo de Tabasco; Creación de condiciones de equidad para los jóvenes; Impulso a programas para la salud integral de los jóvenes; Promoción de la práctica de las disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; Reforzamiento del deporte de alto rendimiento mediante un sistema de entrenamiento y de preparación física profesional, y Fortalecimiento de las acciones de construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura deportiva.

Dado que más del 70% de los niños y jóvenes escolares, no realizan actividades físicas y que la población mayor de 15 a 35 años realiza habitualmente alguna actividad física; es compromiso de este Instituto diseñar los mecanismos para que este rango de población genere una cultura física y de deporte para conservar o mejorar su salud. El Gobierno del Estado realiza un esfuerzo en otorgar un mayor número de becas a deportistas tabasqueños con el propósito de apoyar las disciplinas deportivas; beneficiando a 100 personas de un padrón de 1,200 talentos deportivos, que representan el 8.3 por ciento de las becas a deportistas; en el mismo ámbito se busca fomentar y rescatar a los mejores prospectos para integrarlos al equipo local de la Liga Nacional de Béisbol Profesional Triple A, la participación de los jóvenes en esta disciplina en las diferentes comunidades es positiva ya que coadyuva a disminuir los índices de alcoholismo, drogadicción y vandalismo.

La participaciones del Club de Béisbol de Olmecas de Tabasco, durante 31 años en la Liga Mexicana de Béisbol, ha permitido que la gran afición Tabasqueña disfrute de este deporte, ya que entendemos que el deporte dirigido a la población en su conjunto sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultura o étnica, permita generar condiciones de inclusión y desarrollo social.

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, cuya frecuencia se otorga al Ejecutivo del Estado, impulsando la producción de programas de televisión que contribuyan al fortalecimiento de la entidad regional, al desarrollo social, económico y político del Estado y al mejoramiento de las formas de entretenimiento y recreación de la sociedad tabasqueña en particular y del auditorio nacional e internacional. Dentro de dicho marco de funciones, por la importancia implícita del evento, se realizarán las coberturas como cada año siendo un enlace entre la expo feria anual y la población tabasqueña.

A través de los recursos asignados a la función **"Otros Asuntos Sociales"** por 151.1 millones de pesos, el Gobierno del Estado planea fortalecer las relaciones del ejecutivo con todas las agrupaciones religiosas en nuestra Entidad, se continuara brindando atención directa a los representantes de los distintos credos, contribuyendo a un beneficio social con los programas de fortalecimiento ético y moral que estas organizaciones realizan. Desarrollar la política del ejecutivo estatal en materia religiosa de conformidad con los nuevos tiempos políticos y disposiciones jurídicas para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de creencias y cultos; fomentar la cultura de la tolerancia con respeto y pluralidad de credo, así como fortalecer las relaciones con instituciones religiosas, en el marco del carácter laico.

La función **"Protección Social"** integra los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

Dentro de la inversión programada 643.8 millones de pesos, para la función de protección social es importante operar programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, sustentable e intercultural en regiones, comunidades y grupos prioritarios de atención a los que no llega la acción pública sectorial; donde se contempla el programa de construcción del sistema integral de agua potable en varias comunidades de la zona indígena y así como el programa de modernización y ampliación con pavimentación asfáltica de caminos por un importe de 75.8 millones de pesos, dando cumplimiento a las acciones y/o recursos con instituciones federales, estatales y municipales, y con organizaciones sociales y privadas, para la superación de los rezagos, la promoción del desarrollo integral y sustentable, el reconocimiento del patrimonio cultural, las relaciones interculturales y la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

En apoyo del desarrollo integral de la comunidad se atiende a familias y grupos mediante el otorgamiento de apoyos sociales en especies y numerario; a los grupos de la población que se encuentra en situación vulnerable en condición de pobreza extrema; el estado opera los centros asistenciales siguientes: Casa Hogar, Velatorio, Albergue para familiares y enfermos, Centro de Atención a la mujer CAMVI CENDIS, para personas de la tercera edad se cuenta con Casa del Árbol; en proceso de construcción el centro Gerontológico mismo que entrara en operación en 2012.

Con el programa de comunidades diferentes se atiendes a 135 localidades con 90 promotores comunitarios para desarrollar el trabajo de capacitar a las familias en el ordenamiento de su traspatio realizando proyectos productivos que fortalecen el desarrollo integral de las familias en el medio rural.

En apoyo de las madres trabajadoras se cuenta con 6 CENDIS donde se atienden a 1200 infantes otorgándoseles apoyos alimenticio y cuidados de guardería. Aunado a lo anterior es de suma importancia el destino de los recursos para la ejecución del programa de desayunos escolares donde se benefician a 145 mil niños de 1,792 localidades con la participación de 280 promotores comunitarios y el programa de comunidad diferente llevado a 135 comunidades los cuales realizan trabajo de campo organizando, capacitando y evaluando los comités de madres que participan en los desayunos, y desarrollando proyectos productivos que impulsen el desarrollo integral de las familias tabasqueñas.

Se implementa así el proyecto de subrogación de servicios de asistencia social a través de la unidad de terapia y estimulación, A.C. (UNETE) que tiene como objetivo garantizar la atención integral a niños con discapacidad mediante la aplicación de técnicas especializadas, favoreciendo su desarrollo e integración en la vida diaria.

TERCERO.- Que del análisis del documento que contiene dicho proyecto y de sus dos anexos, se advierte:

Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2012, corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a las entidades públicas autónomas.

CUARTO.- Que en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se dispone que la elaboración del Presupuesto General de Egresos, invariablemente, deberá estar sujeto a los ingresos que percibe el estado, procurando garantizar el equilibrio de las finanzas públicas, advirtiéndose que en el caso concreto, existe congruencia entre el gasto público y los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

QUINTO.- Que acorde a la exposición de motivos transcrita, el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio 2012, se sustenta en los nueve ejes rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, a saber: 1. Diálogo, la participación democrática y el Estado de Derecho. 2. Seguridad y justicia 3. Política social con un gobierno cercano a la gente. 4. Economía competitiva y generadora de empleos. 5. Formación del capital humano. 6. Nueva gestión pública. 7. Desarrollo sustentable. 8. Obras públicas, servicios de comunicaciones y modernización del transporte. 9. Una nueva etapa del desarrollo de Tabasco. Adicionalmente, atiende las disposiciones en materia de Armonización Contable consistente en *"Armonizar y modernizar los sistemas de información contables para los tres Órdenes de Gobierno, donde se contemplen marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable y modelos de información de cuentas compatibles para proporcionar el control, evaluación y fiscalización concurrentes"*, por lo que la información presupuestaria de esta propuesta se presenta con base en los clasificadores aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

SEXTO.- Que del análisis efectuado, se advierte que el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, satisface los requisitos legales, encontrándose que los montos propuestos señalados en el anexo I, están debidamente orientados y justificados, apegados a la realidad estatal, por lo que permitirá alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, se advierte que conforme al anexo II, se cumple con el mandato establecido en el artículo 75, párrafo tercero, de la Constitución Política local, de acompañar el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos estatales para el ejercicio fiscal que nos ocupa.

SÉPTIMO.- Que en tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y de los numerales 15, 19, 23 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que facultan al Poder Legislativo para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco; se emite y se somete a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO 181

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueba y expide el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2012 se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto, a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que deriven del mismo, así como a la distribución programática presupuestal y a los calendarios aprobados en este Presupuesto.

Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables en los términos de este artículo, de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

I.- Adecuaciones presupuestarias: los traspasos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.
II.- Disciplina presupuestaria: la directriz política de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
III.- Economías presupuestarias: los remanentes de recursos no ejercidos durante el período de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto.
IV. Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en los términos de las disposiciones aplicables;
V.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Decreto.
VI.- Estructura ocupacional: las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;
VII.- Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Decreto:
VIII.- Percepciones ordinarias: las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional, aprobadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, la

Contraloría y Subsecretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.
IX.- Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario comprometido del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

En cumplimiento de las disposiciones y términos previstos en los artículos 52, 54 y Transitorio Cuarto, fracción IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la obligatoriedad que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública y que los Entes Públicos deberán elaborar los estados financieros y demás información ya citada, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio fiscal 2012; asimismo, de conformidad con los artículos 36, fracción XLI, 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, fracciones X, XI, XII, XIV, XVII, XVIII y XXIX, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Congreso del Estado deberá llevar a cabo la fiscalización, revisión y calificación de los informes y Cuenta Pública en la medida y periodicidad que las condiciones administrativas lo permitan.

Artículo 2. La Secretaría de Administración y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, con la participación de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos. Las recomendaciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas sobre estas medidas las hará del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y entidades, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria: comunicándole en todo caso a la Secretaría de la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3. El gasto total previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2012 importa la cantidad de 34,645.3 millones de pesos, que corresponde a la suma de los ingresos de la propuesta de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2012 por 33,893.4 millones, más 751.9 millones provenientes del crédito autorizado para acceder al Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, que cubriran los compromisos del FONDEN VII.

Dentro de los recursos autorizados a la Secretaría de Administración y Finanzas está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios.

En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el año 2012, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 4. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 3 y sus anexos.

La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá incluir en el informe anteriormente referido, el destino de los recursos que se eroguen derivado de la realización y ejecución de convenios con la Federación, del Fondo para la Seguridad Pública del ramo 33, así como la aplicación de los recursos, de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 5. El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos, y prioritariamente deberán aplicarse al gasto social.

Artículo 6. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso de que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7. Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas reportará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 8. La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos vigente.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Administración y Finanzas, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto General de Egresos; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 9. Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como los de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos, por encima de la inflación.
II.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable.
III.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.
IV.- Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial.
V.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.
En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Subsecretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda.
Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;
VI.- Elaborarán un estudio costo–beneficio de sus gastos de operación en general, particularmente de los relativos a los servicios personales, a fin de optimizar las estructuras administrativas gubernamentales.
VII.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.
Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre los ahorros generados, como resultado de las medidas a que se refiere este artículo y ésta a su vez a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso.

Artículo 10. Los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso que los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Administración y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 11. El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 3; el sobreejercicio en este capítulo contraviene la disciplina presupuestaria.
II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2012, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las condiciones generales de trabajo celebradas entre las organizaciones sindicales y otras disposiciones aplicables en materia laboral.
III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.
Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 12. La Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la ejecución en dicha competencia del “Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.”

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente

Decreto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 13. Los recursos federales de los fondos de Aportaciones que integran el ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y ministrados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, transferirá a las cuentas creadas para tal fin por las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos y, en su caso, empresas de participación estatal mayoritaria, responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Artículo 14. Los empleos públicos correspondientes a los servidores públicos que hayan concluido la prestación de sus servicios en la Administración Pública Estatal se suprimirán en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil doce, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO. El anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2013, deberá ser entregado al Honorable Congreso del Estado para su estudio, discusión y aprobación, en forma impresa y en medio electrónico a fin de facilitar su consulta y análisis por parte de los legisladores.

TERCERO. Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas, las cuales serán entregadas en una sola exhibición.

CUARTO. La Secretaría de Administración y Finanzas informará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en esta Ley, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA.
PRESIDENTE

DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO